



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Resolución Gerencial Regional N° 01037

Moquegua, 16 ABO 2021

VISTOS:

Los Oficios N° 154-2021-DG-I.E.S.T.P. "LEV.", Oficio N° 022-2021-JCPO-D.G/IESTP "IC"/UBINAS, Oficio N° 086-2021.GRM-GRE-MOQUEGUA/IESTP.OMATE-DG, Oficio 0151-2021-GREMO/DGEESPP"MCC"-M, Oficio 035-2021-DG-IEST- "Chojata", Of. - N° 070-2021-JRHM.G/IESTP "CFAM", Oficio N° 061-2021-DG-IESTP "De los Andes", Oficio N° 0116-2021/RM/GRE-MOQUEGUA/IESTP"ARIB"DG, Oficio N° 160-2021-DG/IESPP "Alianza Ichuña - Bélgica, Informe 081-2021-GRM/GREMO-OGA/APER-S.S. Memorándum Múltiple. N° 004-2021-GRM-GREMO.OGA-APER, para actualizar los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, Memorándum N° 714-2021-GRE-MOQUEGUA/OAD – APER-.S.S, que se acompaña en veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial tiene relación técnico – normativa con el Ministerio de Educación; cuya finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y la tecnología

Que, según lo señala el Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, la misma que tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 29° de la Ley N° 29783 se establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento;

Que, con Memorándum Múltiple N°004-2021-GRM, el Gerente Regional de Educación de Moquegua hace llegar el requerimiento tomando en cuenta el Informe N° 081-2021-GRM/GREMO-OGA/APER de la Asistente Social, encargada del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita Renovación de los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Institutos de Nivel Superior y del ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 300,y así como se reconozca y/o asigne los Supervisores, según la cantidad de servidores en cada una de las dependencias, existiendo la Resolución Gerencial Regional N° 00515-2020, de fecha 16 de Junio 2020;

Que, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), comprende las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos laborales de los/las seres/as en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad, tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, propiciando el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, para proteger la integridad física y mental de cada servidor de las entidades públicas, así como en tiempo de Desastres Naturales y de Epidemias, Pandemias mundiales y regionales y locales que afectan la salud pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario e importante proceder a la conformación de los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Asignación de los Supervisores respectivos, para los fines señalados en la Ley N° 29783 y su Reglamento de con relación



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

a los representantes del empleador, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-20016-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, bajo este contexto normativo, la Asistente Social II de Bienestar Social de Recursos Humanos – Oficina de Gestión Administrativa de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, ha solicitado con informe N° 081-2021-GRM/GREMOQ-OGA/APER, actualizar dichos Sub Comités, previa notificación a los Institutos de Nivel Superior.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Gerencial, lo informado por la Asistente Social II y lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa – Área de Personal;

De conformidad con lo que establece la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2021-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

Artículo 01.- ACTUALIZAR y RECONOCER por el periodo de un año a partir de la fecha de notificado (durante los años 2021-2022) a los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Designación de los respectivos Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, el mismo que es conformado por nuevos integrantes, conforme se detalla:

IESTP INMACULADA CONCEPCION-UBINAS

Representante Titular

Ing. José Luis Cruz Coaquira DNI 29440510 - CEL. 982345664

Representante Accesorio(a)

Ing. Janet Rojas Suca DNI 42832954 - CEL 995888854

IESTP JOSE CARLOS MARIATEGUI - SAMEGUA

Representantes Titulares:

Edgar Luis Flores Valdez	DNI 04417761	- CEL 958127740
Rosa Lyllian Valdivia de Salas	DNI 04403990	- CEL 984492791
Julio Modesto Laura Curasi	DNI 01284924	- CEL 944634424
German Alfonso Acevedo Velásquez	DNI 04407404	- CEL 953611880
Madeleine Alejandrina Ramos G.	DNI 04414504	- CEL 980521420
Wilson Mamani Mamani	DNI 0413559	- CEL 989547197
Jorge Federico Chávez Chambilla	DNI 04429716	- CEL 992647795
Florana Nelly Meneses Huizacayna	DNI 04439612	- CEL .948620403



**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION**

ISPP MERCEDES CABELLO DE CARBONERA – SAN ANTONIO

Representante Titular

David Juan Silva Juárez
IESTP "CHOJATA" DNI 04404390 CEL 980671909

Representante Titular

Dani Coaguila Ramos DNI 41822474 CEL 961982307
968552232

Representante Accesitario(a)

Alan Gilberto Atencio Escobar DNI 41966910 CEL 938201094

IESTP LUIS E.VALCARCEL – ILO

Representante Titular

Margarita Susana Lanchipa López DNI 00479511 CEL 944334192
Mario Andrés Miovich Zúñiga DNI 08256638 CEL 948693150
Isabel Cristina Luna Aruquipa DNI 04623783 CEL 953642907
Lic.Enf. P.Pilar Cáceres Q. DNI 04620062 CEL 924700092

Alternos:

Dora Edith Peña Quispe DNI 04641733 CEL 953647120
Hubert Leopoldo Apaza Nina DNI 29647299 CEL 963514860
Cesario Condori Arpasi DNI 04652213 CEL 953539943
Marilyn Villalba Huamaní DNI 29241088 CEL 953619315

IESP CFAM -ALTO LA VILLA - MOQUEGUA

Representante Titular

Director General, Mgr. Jorge Richard Huacho Manchego CEL 976722100
Dr. Hernán César Yujra Pari DNI 04434964 CEL 942805528
Sec. Técnico CSST CEL 988012640

Representante Accesitario(a)

Ing. Celestino Ramiro Caytano Monje CEL 976722100
CPC Marcial Vilcanqui Pérez CEL 971552150

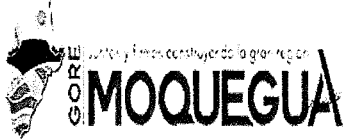
IESPP ALIANZA ICHUÑA BELGICA – ICHUÑA

Lic Wilmer Ramiro Cari Ventura (jefe de Unidad Adm) Presidente
Mag. Néstor Gavino Chambilla Mamani Secretario
Téc. Pelé Santos Mamani Ramos Tesorero
Prof. Rina Antonieta Álvarez Mamani Docente
Téc.Lenin Vicente Ventura Cari Administrativo

IESTP DE LOS ANDES CARUMAS

Representante Titular

Directora General, Carmen Elizabeth Rodríguez R. DNI04435115 CEL 980889765



**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION**

Gustavo Huisacaina Soto
Eddy Juan Carlos Flores Sosa
HÉCTOR RÚL Mamani Mendoza

DNI 40113203- CEL 944961769
DNI 40314620 CEL 943866519
DNI 01203409 CEL 956679614

IESTP OMATE - COGRI

Supervisor

Director General, Ing. Heyner Alvitara Delgado Quispe DNI 04730358 CEL 941039073

Representante Accesitario:

Jefe de Unid. Adm. Ing. Oscar Felipe Valdivia Berroa DNI 05404933 CEL 958764227

IESTP ALIANZA RENOVADA ICHUÑA – BELGICA

Director General, Mario Espinoza Quispe
Ig. José Luis Quiñonez Galindo
Ing. Roger Emerson Cahuna Chaquirra
Téc. Floro Erasmo Ventura Cáceres
Téc. Cesar Augusto Casilla Mamani
Ing. Edwin Cabana Pari
Ing. Paul Edgar Nina Mamani

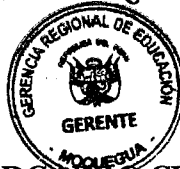
DNI 43119353 CEL 973770917
SECRETARIO
Rep. De Docentes
Rep. De Administrativos
Vocal 1
Vocal 2
Vocal 3

Artículo 2.- Encargar a la Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de seguimiento y remisión de informes sobre las estadísticas de accidentabilidad, relativos a la actividad SST en la institución a la que representa.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua (www.gremoquegua.edu.pe).

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente conforme lo establece el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

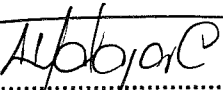


**PROF. ALFREDO EDGARDO CUAYLA MANCHEGO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA**

AECM/GREMO
ILHM/OGA
ILHM/APER
ESMM/ A.S.II RR.HH
PROY. 793 - 2021

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
Para su conocimiento y demás Fines





PROF. TEC. WALTER J. SALAZAR COLOMA
TECNICO ADMINISTRATIVO II
GRE-MOQUEGUA

DISTRIBUCION :
GREMO (01)
OGA/APER (08)
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP. (12)
INTERESADOS INSTITUTOS (10)

ORIGINAL FIRMADO